INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 13/2021

Caazapá, 10 de Agosto de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA"** con ID N° **389.725**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de Julio de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Observaciones	Monto Total de la Oferta
1.SDA PARAGUAY S.A.	Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I.N° 3.385.010	01 AL 11	80017709-6	info@sda.com.py	Cotiza Lote N° 1	7.662.400
2.TES INGENIERIA S.A.	Alma Noemi Talavera con C.I.N° 3.218.830	01 AL 11	80090977-1	licitaciones@tesingenieria.com.py	Cotiza Lote N° 1	7.225.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**TES INGENIERIA S.A.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Inocencio Frontanilla Riveros con CIN° 524.067	**DOCENTE DE LA FPUNA (Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción)**	**SIN REGISTROS**
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con CIN° 751.212	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con CIN° 3.385.010	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	María Emilia Frontanilla Vallejos con CIN° 3.385.024	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

TES INGENIERIA S.A. RUC 80090977-1	Alma Noemi Talavera de Rodríguez con C.I.Nº 3.218.830	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Diego Joaquin Rodríguez Barrios con C.I.Nº 2.292.560	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

- **SDA PARAGUAY S.A.:**

  En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio de la firma **SDA PARAGUAY S.A.:**

  Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 33/21** de fecha 03 de Agosto de 2021, recibida por Alma Talavera en fecha 03/08/21, se ha solicitado a la firma **TES INGENIERIA S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

1- *Documentos que acrediten la Capacidad Financiera de la empresa, conforme a las bases y condiciones, punto Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, inciso Capacidad Financiera, correspondiente a los años 2017,2018 y 2019.*
2- *Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.*
3- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar-Sección "Formularios"*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TES INGENIERIA S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 86/21 de fecha 04 de Agosto de 2021, presenta:

- ✓ Documentos de su Capacidad Financiera. (Balances de los años 2017,2018 y 2019)
- ✓ Copias de facturas, contratos y Constancias de Satisfacción, correspondientes a los años 2018,2019 y 2020.
- ✓ Declaración Jurada de Miembros.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**TES INGENIERIA S.A.**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
f) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar Y. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, se constata el siguiente análisis; la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
SDA PARAGUAY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,8**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,6**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,2**	
TES INGENIERIA S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1149,6**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,0**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,0**	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, las empresas cumplen con la situación económica y financiera.

4.2.2 Capacidad Técnica: No Aplica

4.2.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	SDA PARAGUAY S.A.	TES INGENIERIA S.A.
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(Provisión de Repuestos y/o insumos de Informáticos y/o Repuestos para Desmalezadora)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por la firma calificada con el precio más bajo, **TES INGENIERIA S.A.**, se encuentra dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son extranjeros.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. C) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 25/06/21; finalmente en fecha 06/07/2021 se decide realizar la apertura (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06/07/2021), considerando la necesidad urgente de contar con los repuestos en cuestión para el mantenimiento de los equipos informáticos de los distintos Juzgados y dependencias de la institución.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 13/2021

1º **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA" ID Nº 389.725**, correspondiente al **Lote 1 (Repuestos para equipos informáticos)** a la siguiente firma: **TES INGENIERIA S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2º **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 2 (Repuestos para desmalezadora sthil)**, por no haberse recibido ninguna oferta. -

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Lote Nº 1 -Repuestos para equipos informáticos					
FIRMA ADJUDICADA: TES INGENIERIA S.A., RUC Nº 80090977-1					
ITEMS ADJUDICADOS:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1-DISCO DURO SSD	CRUCIAL	CHINA	8	495.000	**3.960.000**
2-FUENTE DE PODER 500 ATX	M- TEK	CHINA	8	135.000	**1.080.000**
3-BATERIA PARA UPS	VISIONBRAS	BRASIL	19	115.000	**2.185.000**
TOTAL GUARANIES: Siete Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil.----------					**7.225.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **7.225.000** (Guaraníes, Siete Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá